

**CONTRATO No.10-16 "REPARACIÓN DE NAVE No.5, EN ZONA LIBRE PUERTO CORTÉS".**

Nosotros: **LEO YAMIR CASTELLÓN HIREZI**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1975-06293, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria 002-2015 celebrada el 13 de enero de 2015, por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria; y por ende facultado para firmar esta clase de contratos, que en adelante me denominaré "**LA EMPRESA**", y por otra parte, **JOSE GUILLERMO ESPINOZA VILLEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, y con domicilio en Villanueva, Cortés, con tarjeta de identidad No.0505-1975-00460, con Registro Tributario Nacional Clave No. 05051975004604, y de transito por esta ciudad quien actúa en su carácter de Representante Legal y Gerente General de la Sociedad "**ESPINOZA SUAZO & ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", lo que acredita con la Escritura Pública No.1210 de fecha 23 de Septiembre del 2005, autorizada ante los oficios del Notario Hugo Vicente Alvarado Fernández, e inscrita bajo asiento número 28 del tomo 432 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, y reformada mediante Escritura Pública No. 316 de fecha 14 de marzo del 2014, autorizada ante los oficios del Notario Hugo Vicente Alvarado Fernández, e inscrita bajo matrícula 33565, asientos 3,4 del Registro Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, que en adelante me denominaré "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato bajo las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** De acuerdo a la solicitud enviada por la Asesoría de las oficina de la Superintendencia de Zona Libre de Puerto Cortés y solicitada por la Empresa arrendadora, Drinking Technologies Inc. S. de R.L., para ejecutar reparaciones y optimizando el espacio físico de las instalaciones de las nave 5, surge la necesidad de realizar la reparaciones y mantenimiento a la nave, debido a los daños de deterioro por falta de mantenimiento preventivo, pretendiendo cumplir con las exigencias de estándares para esté. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El proyecto consiste en la reparación de canal de aguas lluvias (Lámina de 1/16"), Pintura de paredes interior (fondo Lateral derecho), Pintura de estructura metálica de techo, desmontaje de cubierta de techo de lámina Aluzinc, Suministro y montaje de lámina de aluzinc, instalación eléctrica de Oficina, Sellado de grietas en losa de concreto. El proyecto concluirá con limpieza general en todas las áreas reparadas y existentes a su entrega final, según se indica en las especificaciones técnicas de la Orden de Trabajo No. DT-030/2016 de la Solicitud de Cotización de Servicios Poo-05/2016, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
<b>1.00</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.01	Reparación de canal de drenaje de aguas lluvias (lámina 1/16")	ML	69.60	585.00	40,716.00
1.02	Pintura de paredes interiores (fondo, lateral derecho)	ML	490.54	90.00	44,148.60
1.03	Pintura de estructura metálica de techo	M2	599.16	95.00	56,920.20
1.04	Desmontaje de cubierta de techo de lamina Aluzinc	M2	1,267.92	60.00	76,075.20
1.05	Suministro y montaje de láminas de aluzinc	M2	1,267.92	345.00	437,432.40
1.06	Instalación eléctricas de Oficinas	Gbl	1.00	4,500.00	4,500.00
1.07	Sellado de grietas en losa de concreto	M2	47.06	125.00	5,882.50
1.08	Limpieza Final	Gbl	1.00	3,000.00	3,000.00
<b>TOTAL DE CONTRATO</b>					<b>668,674.90</b>

**ESPECIFICACIONES GENERALES: 1.0 GENERALIDADES: EL Contratista deberá**

**NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS**



de suministrar todo el equipo requerido y los materiales especificados. La fecha en que se dé Orden de Inicio del Proyecto, el Contratista deberá de entregar a la Supervisión de la Unidad de Ingeniería un programa de trabajo, para organizar la coordinación del proyecto. El Contratista protegerá sus materiales y equipo de cualquier daño durante su instalación y hasta la aceptación final del trabajo. Una vez finalizada la obra el Contratista deberá hacer una limpieza final dejando todo el material de desperdicio fuera del recinto portuario, dejando el lugar en perfectas condiciones. La obra debe ejecutarse de manera profesional y utilizando procedimientos modernos en los trabajos a realizar. El Contratista suministrará el personal y el equipo para trabajar las horas necesarias, que aseguren la ejecución del proyecto de acuerdo al tiempo estipulado en el contrato y al plan de trabajo aprobado por el Supervisor asignado de la Unidad de Ingeniería. Se deberá brindar completa atención y colaboración a toda instrucción girada por la Supervisión. Es responsabilidad del Contratista, presentar y mantener en el sitio de la obra un libro (cuaderno) de Bitácora, el cual será el medio de registro formal de comunicación entre el Propietario o la Supervisión; Así como deberá mantener comunicación con el personal de Seguridad Portuaria. El Contratista deberá mantener en todo tiempo el área libre de acumulación de material y desperdicios y antes del término de cada jornada de trabajo deberá de remover cualquier desperdicio del sitio y los alrededores del proyecto. **2.0 INSTALACIONES PROVISIONALES** El Contratista deberá suministrar las instalaciones mediante construcciones provisionales, la cual podrá elaborarse dentro de la instalación del recinto portuario, en coordinación con la supervisión de Unidad de Ingeniería, y usar área del edificio a reparar, dentro del proyecto para guardar material. La instalación eléctrica deberá estar bien aislada y firmemente asegurada en su lugar. El Contratista deberá suministrar las instalaciones eléctricas y de agua provisionales adecuadas que sean necesarios para su equipo eléctrico y/o donde sean necesarios en las líneas eléctricas de distribución. **3.0 SEÑALES DE PRECAUCIÓN** Será obligación del Contratista mantener la señalización del sitio de trabajo, sean estas cintas de precaución adecuadas, a este tipo de trabajo y otros elementos empleados en la prevención de cualquier eventualidad que podría ocasionar daños o accidentes a terceros. **4.0 MATERIAL Y EQUIPO MAL COLOCADO.** El Contratista deberá dar aviso inmediato, con descripción y localización de tales obstrucciones al Ingeniero Supervisor de la Unidad de Ingeniería, y cuando ello se requiera deberá marcar o señalar tales obstrucciones hasta que sean removidas. Si rehusare hacerlo, o por negligencia o demora no cumpliera con los requisitos anteriores, tales obstrucciones podrán ser removidas por el Propietario, y el costo de tal remoción podrá ser deducido de cualesquiera fondos que se deban o se pudieran deber al Contratista. **5.0 AGUA** El Contratista deberá mantener a sus propias expensas, un adecuado suministro de agua requerida para la limpieza y lavado de paredes, usos domésticos y otros usos en relación con el trabajo bajo este contrato. La E.N.P., podrá suministrar el vital líquido, pero El Contratista deberá instalar y mantener conexiones necesarias de suministro y manguera para el suministro de agua a los sitios y en la forma que apruebe el Ingeniero de la Unidad de Ingeniería. Donde se requiera, el Contratista deberá suministrar los medios necesarios para convertir el agua en adecuada para el consumo. Antes de su aceptación final, las conexiones provisionales y las mangueras instaladas por el Contratista deberán ser removidas en forma que sea satisfactoria del Ingeniero supervisor de la Unidad de Ingeniería. **6.0 ELECTRICIDAD** El Contratista deberá mantener toda la corriente eléctrica requerida para los diversos trabajos de rehabilitación, usos domésticos y otros usos en relación con el trabajo bajo este contrato. Todas las conexiones provisionales para la instalación eléctrica deberán estar sujetas a la aprobación del Ingeniero supervisor de la Unidad de Ingeniería. Todas las líneas provisionales deberán ser suministradas, instaladas, conectadas y mantenidas

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS



por el Contratista en forma experta satisfactoria, a menos que se especifique lo contrario, deberán ser removidas por El Contratista en igual forma a sus expensas, previamente a la terminación del proyecto. **7.0 MATERIALES** Todos los materiales empleados en la obra serán de los más altos estándares de calidad, se deberá confirmar siempre con la autorización de la supervisión para evitar remoción de los mismos una vez ya instalados. **8.0 ACCIDENTES** El Contratista deberá proveer los equipos y facilidades necesarias o requeridas, en caso de accidente, para dar los primeros auxilios a cualquiera que pueda haberse accidentado durante el transcurso de los trabajos. El Contratista deberá cumplir también con todos los requisitos establecidos por la Legislación Hondureña aplicable a accidentes de trabajo y, en especial por el Reglamento de Medidas Preventivas a accidentes de trabajo. El Contratista deberá fijar en un lugar adecuado, la dirección y el número de teléfono del médico que deba ser llamado en caso de tal emergencia, y el nombre, dirección y número de teléfono del hospital donde se haya hecho arreglos para el tratamiento en casos de accidentes. El Contratista deberá avisar inmediatamente al Ingeniero Supervisor de la Unidad de Ingeniería, sobre cada accidente o lesiones a personas y daños a la propiedad y deberá dar por escrito información completa, incluyendo testimonio de testigos, sobre cualquiera y todos los accidentes a personas y daños a la propiedad. **9.0 LIMPIEZA** El Contratista deberá mantener el sitio de las rehabilitaciones, incluyendo el área de almacén usada por él, en todo tiempo, libre de acumulación de desperdicios o basura y antes de la terminación de los trabajos deberá remover cualquier basura del sitio y de los alrededores del sitio, así como todas las herramientas, andamios, equipos y materiales que no sean propiedad del Propietario. Al terminar la construcción, el Contratista deberá dejar los trabajos y sus alrededores en condición limpia y profesional a satisfacción del Ingeniero supervisor de la Unidad de Ingeniería. **10.0 BITACORA** El Contratista tendrá la responsabilidad de presentar y mantener en el sitio de la obra un libro o cuaderno de Bitácora que será utilizado como medio de registro formal de las comunicaciones entre el Propietario o la Supervisión, dicha bitácora formará parte integral del contrato. Deberá ser presentada a más tardar dos días después de entregada la Orden de Inicio. **EL CONTRATISTA** presentará un Cronograma de ejecución y ruta crítica del proyecto de acuerdo al plazo contractualmente establecido. **ESPECIFICACIONES TECNICAS PRELIMINARES** La fecha en que se dé Orden de Inicio del Proyecto, el Contratista deberá de entregar a la supervisión del mismo un programa de trabajo, para organizar la coordinación con el personal de la oficina. El contratista protegerá en forma efectiva su trabajo, materiales y equipo de cualquier daño durante su instalación y hasta la aceptación final del trabajo. Una vez finalizada la obra el contratista deberá hacer una limpieza final dejando todo el material de desperdicio fuera del recinto de Zona Libre, dejando el lugar en perfectas condiciones para los usuarios de este centro. **1.01 REPARACIÓN DE CANAL DE DRENAJE DE AGUA LLUVIAS (LAMINA 1/16")** Consiste en quitar el canal existente que se encuentra en mal estado, luego proceder a medir y formar el canal con las mismas dimensiones del que se quitó para no alterar su capacidad de diseño de colector de aguas lluvias o pluviales, las láminas lisas nuevas a usar debe ser tipo industrial de calibre 1/16", el contratista deber asegurarse que el canal quede al nivel de los ángulos tipo "U" que son los que apoyan el canal entre ambas naves, al finalizar la reparación verificar el funcionamiento del canal. **1.02 PINTURA DE PAREDES INTERIOR (FONDO, LATERAL DERECHA)** El contratista deberá pintar la superficie interior de paredes (Fondo lateral derecha). Las superficies a pintar llevarán dos manos de pintura lavable en las paredes, limpiándose previamente del polvo y sucio, dejándose secar completamente. Las superficies afinadas deberían estar completamente secas y sanas antes de ser pintadas. Todas las superficies interiores se pintarán con dos manos de pintura de calidad recomendada previa autorización del

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

www.enp.hn



encargado de la supervisión de la obra. No se deberá agregar aceite de linaza, aguarrás o trementina, todas las superficies interiores serán pintadas con pintura de la marca indicada por la supervisión de la Unidad de Ingeniería, las mezclas para obtener los colores será de marca indicada por el fabricante o distribuidor previa aprobación del inspector de la obra. Para aplicar la segunda mano deberá esperarse 24 horas como mínimo después de la primera, a opción del contratista la pintura para interiores se aplicará con brocha o rodillo con la debida autorización del inspector de la obra. Todos los productos a usarse en este concepto, serán de marca de reconocido prestigio y previamente aprobadas por el ingeniero supervisor, siguiendo fielmente las indicaciones de fábrica. Se limpiará la superficie hasta eliminar cualquier sustancia extraña adherida utilizando para el efecto espátula o una cuña. Resane general con masilla plástica de primera calidad aplicando con espátula, cuña o plana. Seguidamente se procede al lijado de la superficie para eliminar rebabas o bordes de masilla. La pintura vinílica a utilizar será de primera calidad sin grumos, homogéneas, excelente viscosidad y de alto rendimiento con procedencia fabrica nacional. **1.03 PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO.** Esta actividad será ejecutada de acuerdo a las indicaciones del contrato. Una vez aplicada la limpieza con la pulidora se quitara todo el polvo que se produjo con la pulida, posteriormente se procederá a colocar (dos manos) de pintura anticorrosiva, dándole un tiempo de secado mínimo de 30 minutos. En toda esta actividad del desarrollo del proyecto, el contratista será responsable por cualquier accidente que se provocara resultare afectado el personal que labora para el contratista, así como de los daños ocasionados a terceras personas, incluyendo los activos de la Empresa Nacional Portuaria en Zona Libre. El Contratista suministrará todo el material, equipo, mano de obra necesaria para el buen desarrollo de la obra. El Contratista una vez terminada la obra despejará del sitio todo material sobrante, basura y cualquier instalación provisional que haya realizado, dejando completamente limpio el área del proyecto. **1.04 DESMONTAJE DE CUBIERTA DE TECHO DE LAMINA ALUZINC.** Este trabajo consistirá en el desmontaje de cubiertas de techo de láminas de Aluzinc existente, el cual realizará con sumo cuidado, depositando los materiales desmontando donde indique el ingeniero supervisor de la Unidad de Ingeniería. **1.05 SUMINISTRO Y MONTAJE DE LÁMINAS DE ALUZINC.** El Contratista deberá suministrar e instalar las láminas de Aluzinc, el cual deberá se ser de buena calidad. Las dimensiones de las láminas de aluzinc a utilizar son: 1) 33 Laminas de 0.40mmx23' Acrylum, (1 lado de techo de anexo, Nave No.5), 2) 136 Láminas de 0.40mmx25' Acrylum (Dos lados de techo Nave No.5) y tornillos punta broca P/techo 2-1/2"x14 C/E (10). Una vez terminada la colocación de las láminas de techo será revisado y con el visto bueno del ingeniero supervisor asignado por la Unidad de Ingeniería. **1.06 INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE OFICINAS.** El contratista deberá revisar las instalaciones eléctricas de las oficinas especialmente los tomacorrientes que se encuentren en mal estado, deberá sustituirlos, también suministrando el alambre eléctrico en mal estado, con el visto bueno del ingeniero supervisor asignado a este proyecto. **1.07 SELLADO DE GRIETAS EN LOSA DE CONCRETO.** Para el sellado de grietas en losa de concreto el contratista deberá revisar las grietas y sanearlas, utilizando concreto de 3000 PSI a un espesor de 0.5cms. hasta que quede completamente sellado, con el visto bueno del ingeniero supervisor asignado a este proyecto. **1.08 LIMPIEZA FINAL** Todos los gastos de acarreo de desperdicios correrán por cuenta del Contratista. Material Sobrante y Limpieza Final. Una vez terminada la obra, el área usada deberá quedar limpia de todo desecho o residuo. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** El presente contrato fue adjudicado a la sociedad "ESPINOZA SUAZO Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.", mediante la apertura de Ofertas llevada a cabo en la Unidad de Adquisiciones de la Empresa Nacional Portuaria, el día 08 de agosto de 2016, según el proceso de

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS



Cotización de Servicios Poo.05-2016 **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El sitio de ejecución del proyecto es en la Zona Libre de Puerto Cortés, perteneciente a la Empresa Nacional Portuaria, al Sur-Este de la ciudad de Puerto Cortés, dentro del complejo de naves industriales en Zona Libre de Puerto Cortés. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, que será emitida por la División Técnica de "LA EMPRESA", dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, el proyecto será ejecutado en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la Orden de Inicio que será emitida por la División Técnica de "LA EMPRESA", dentro de diez (10) días calendario después de la firma del contrato y una vez cumplidos los requisitos solicitados en la siguiente cláusula referente a los requisitos previos a la Orden de Inicio. **SEXTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO:** Previo a la Orden de Inicio de obras, "EL CONTRATISTA" deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo por etapas; 2. Lista del personal asignado para la ejecución de la obra. 3. Inscribir el contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción 4. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **SEPTIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" en la finalización de la obra objeto de este contrato, en el plazo indicado en la cláusula quinta anterior, éste pagará a "LA EMPRESA" en concepto de multa, lo estipulado en el Reglamento de las Disposiciones Generales Del Presupuesto vigentes en la fecha de incumplimiento. "LA EMPRESA" queda facultada para deducir la multa de los pagos que corresponda. **OCTAVA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO:** "LA EMPRESA" pagará a "EL CONTRATISTA" el valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.668,674.90), menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de "EL CONTRATISTA". **NOVENA: ANTICIPO:** "LA EMPRESA" podrá dar a "EL CONTRATISTA" si éste así lo desea, un anticipo por valor de CIEN MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.100,301.24) equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total del contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien 100% de su monto a favor de "LA EMPRESA", el anticipo será deducido a "EL CONTRATISTA" al efectuarse el pago final de la obra ejecutada en la misma proporción en que fue otorgado y tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, y concluirá con el reintegro total del anticipo. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. "EL CONTRATISTA" estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por "LA EMPRESA" a través del Supervisor designado. **DÉCIMA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA" se compromete a efectuar el pago a "EL CONTRATISTA" mediante estimación debidamente autorizada por el Supervisor del proyecto con el visto bueno del Jefe de La División Técnica y la autorización del Gerente General de la ENP; y, a la finalización del proyecto, con el Acta de Recepción Final emitida por Jefe de la División Técnica de la "EMPRESA". **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** En la misma fecha en que se suscribe el contrato, "EL CONTRATISTA" presentará a favor de "LA EMPRESA", una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de CIEN MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.100,301.24) equivalente al quince por ciento (15%)

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

www.enp.hn



del valor del contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra, asimismo a la finalización del proyecto, "EL CONTRATISTA" presentara a favor de "LA EMPRESA" una garantía de calidad que puede ser garantía Bancaria o cheque certificado, por el valor de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.33,433.75)**, equivalente al (cinco por ciento) 5% del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, la Empresa Nacional Portuaria le retendrá a "EL CONTRATISTA" del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la garantía de calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: **"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO". "EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE". CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE SE OPONGA A LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ NULA.** En caso de presentar fianzas, en éstas deberá expresar la siguiente cláusula especial: **"QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CLÁUSULAS GENERALES O CONDICIONES ESPECIALES QUE SE OPONGAN O LIMITEN, LAS CLÁUSULAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"** No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD:** "EL CONTRATISTA", libera a "LA EMPRESA" de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR:** "EL CONTRATISTA", no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente contrato, sin responsabilidad de su parte. En consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte, este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el presente contrato a terceras personas. **DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA QUINTA:** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: "LA EMPRESA": Puerto Cortés, Cortés Barrio el Centro 1<sup>ra</sup> Calle 1<sup>ra</sup> avenida "EL CONTRATISTA": en Villanueva, Cortés queda entendido "EL CONTRATISTA" que a la dirección que ha proporcionado se le harán las notificaciones que surtan del presente contrato, sino notifica cambio de dirección se entenderá que ha recibido las notificaciones que se realicen por la vía del correo certificado a la dirección proporcionada. **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en el presente contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo. **DÉCIMA OCTAVA:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se registrá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento

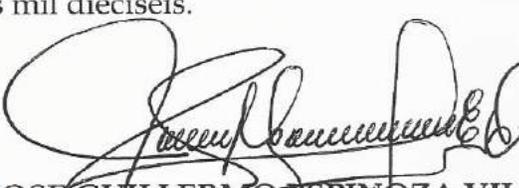
NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS



y demás Leyes aplicables. En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los 30 días del mes de SEPT. del año dos mil dieciséis.



LEO YAMIR CASTELLÓN HÍREZI  
GERENTE GENERAL EN



JOSE GUILLERMO ESPINOZA VILLEDA  
GERENTE GENERAL,  
ESPINOZA SUAZO & ASOCIADOS

sb